



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de veinticinco de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00206 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social S.A
Demandado	Amalia del Socorro Obando de García y otra
Tema	Decreta medida, ordena secuestro, comisión y ordena oficiar

En atención a la solicitud que anteceden y en virtud de los artículos 588, 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de las siguientes cuentas bancarias y/o de cualquier otro producto financiero que posea la aquí ejecutada AMALIA DEL SOCORRO OBANDO DE GARCIA.

- 1.- BANCOLOMBIA S.A, Cuenta de ahorros No.393601
2. BANCO CORPBANCA HELM S.A, Cuenta corriente No.261392
3. BANCO POPULAR S.A, Cuenta de ahorros No.824967

En consecuencia, por secretaria líbrese los correspondientes oficios conforme al artículo 593 numeral 10 y parágrafo segundo del Código General del Proceso, la medida se limita a la suma de doscientos millones de pesos \$400.000.000.

Por otro lado, allegada la inscripción de la medida de embargo registrada en CÁMARA DE COMERCIO, se ordena el SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO, con matrícula N° 21-485341-02, localizado en la Carrera 54 A # 29 C - 08 de Medellín, Antioquia.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11483 del 30 de enero de 2020, se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, ubicado en la Cra 66 C No. 32 D – 27 de MEDELLÍN Tel. 444 03 52 – 238 55 75 Cel. 304 529 60 79, EMAIL: andresalvacc@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

Por último, atendiendo solicitud del apoderado de la parte ejecutante, se ordena oficiar nuevamente a TRANSUNION, con el fin de que informe si la entidad aquí ejecutada INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO S.A.S, tiene productos financieros (cuentas o dineros depositados en alguna entidad bancaria y/o conocen de cualquier activo que la misma posea, lo anterior, teniendo en cuenta que la respuesta dada por dicha entidad, solo hizo referencia a la ejecutada AMALIA DEL SOCORRO OBANDO DE GARCIA y la orden de información fue solicitada para las dos. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez